MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 349-2019

Guatemala, 13 de diciembre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, con el propósito de programar recursos para cubrir prestaciones laborales para ex trabajadores de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural; así como, para cubrir el aguinaldo para el personal permanente de la Dirección General de las Artes;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. 760 de fecha 12 DIC 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

JCOJ/NISF/reoj

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**103,267**	**103,267**
217	Ministerio de Cultura y Deportes	31	31	53,044	53,044
218	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	50,223	50,223

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**103,267**	**103,267**
Ministerio de Cultura y Deportes	**103,267**	**103,267**
Funcionamiento	103,267	103,267

Artículo 2. Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones por la cantidad de **CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q103,267)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

JCOJ/NISF/reoj

DICTAMEN No.: 760 FECHA: 12 DIC 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q103,267, CON LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS.----------

Oficio número UDAF-P-372-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, del Ministerio de Cultura y Deportes. Expediente número 2019-101510, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 12 de diciembre de 2019.----------

****

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Cultura y Deportes, por medio del Oficio número UDAF-P-372-2019 del 10 de diciembre de 2019 solicitó la autorización de una modificación presupuestaria por el monto de Q103,267 para incrementar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para financiar el aguinaldo del personal de la Dirección General de las Artes y prestaciones laborales a ex servidores de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio de constitucionalidad de estructura programática del presupuesto público.

3. De conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q103,267 se destinan a lo siguiente:

   a. Q50,223 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar el aguinaldo de 71 trabajadores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, de la Dirección General de las Artes correspondiente al Programa 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes.

b. Q53,044 con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, para financiar prestaciones laborales de 15 ex trabajadores del Parque Nacional Tikal, a cargo de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural correspondiente al Programa 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural.

4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone debitar las asignaciones del renglón de gasto 011 Personal permanente y 027 Complementos específicos al personal temporal de las Direcciones Generales de Patrimonio Cultural y Natural, y de las Artes, así como de varios renglones de gasto de los grupos 1 Servicios no personales y 2 Materiales y suministros, los cuales cuentan con disponibilidad presupuestaria susceptible de ser debitada en el presente ejercicio fiscal.

5. Los movimientos presupuestarios efectuados en la presente gestión, se enmarcan en lo que establece el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, en virtud que disponen de economías en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, derivado principalmente de puestos ocupados que han quedado vacantes a la fecha.

6. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la Unidad Ejecutora que corresponda, quedan responsables de:

   a. La modificación presupuestaria solicitada, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público;

   b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;

   c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme las disposiciones técnicas y legales vigentes y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y demás disposiciones técnicas y legales que sean aplicables a los créditos programados en el proceso de la ejecución presupuestaria;

   d. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme las disposiciones técnicas y legales en materia de Recursos Humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;

   e. Las Resoluciones números 205-2019 del 12 de noviembre de 2019 y 236-2019 del 10 de diciembre de 2019, en las cuales se indicó por parte de la Dirección de Planificación y Modernización, que la presente gestión no implica la reprogramación de las metas físicas de los Productos y Subproductos registrados, con base en lo establecido en el Artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019;

   f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y el Oficio Circular número 01-2019 referido anteriormente.

7. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las Autoridades son responsables de implementar los Programas y Proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del Presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q103,267)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente

gestión, observando lo indicado en el numeral 6, del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.

Ponente: Licda. Reina Elizabeth Oliva Jiménez
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo. Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 13 de diciembre de 2019

Resolución No.: 422 (cuatrocientos veintidos)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q103,267, CON LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32, estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad; **CONSIDERANDO:** Que a través de Oficio número UDAF-P-372-2019 del 10 de diciembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deportes solicitó autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q103,267, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, con el propósito de incrementar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para financiar el aguinaldo del personal de la Dirección General de las Artes y Prestaciones laborales a ex servidores de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. 760 de fecha 12 DIC 2019, el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q103,267)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas del presupuesto de la citada Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado

Sigue....

Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio y de la Unidad Ejecutora correspondiente, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q103,267)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida Entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones ante este Ministerio, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y la Unidad Ejecutora correspondiente, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de cubrir prestaciones laborales para ex trabajadores de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural; así como, para cubrir el aguinaldo para el personal permanente de la Dirección General de las Artes; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 6, del Análisis del

Sigue....

JCOJ/NISF/eag

Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de **(Q103,267)** (folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	349-2019	13	12	2,019	218
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-2,100.00	-2,100.00
11130015-11-00-000-003-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-4,000.00	-4,000.00
11130015-11-00-000-003-000-142-0101-11-0000-0000	FLETES	-14,000.00	-14,000.00
11130015-11-00-000-003-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-1,000.00	-1,000.00
11130015-11-00-000-003-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-2,000.00	-2,000.00
11130015-11-00-000-003-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-1,000.00	-1,000.00
11130015-11-00-000-003-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-23,555.00	-23,555.00
11130015-11-00-000-003-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-1,000.00	-1,000.00
11130015-11-00-000-003-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-1,000.00	-1,000.00
11130015-11-00-000-006-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-568.00	-568.00
	TOTAL ==>	-50,223.00	-50,223.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	2,100.00	2,100.00
11130015-11-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	47,555.00	47,555.00
11130015-11-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	568.00	568.00
	TOTAL ==>	50,223.00	50,223.00

DESCRIPCION: REGULARIZACIÓN Y COMPLEMENTO PRESUPUESTARIO PARA PAGO DE NÓMINA DE DICIEMBRE 2019.
Consolidacion: 111300151020/48-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	349-2019	13	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
218

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-50,223.00**		**50,223.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-50,223.00		50,223.00	
0000		-50,223.00		50,223.00
TOTAL		**-50,223.00**		**50,223.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-50,223.00**	**50,223.00**
	DESARROLLO HUMANO	-50,223.00	50,223.00
TOTAL:		**-50,223.00**	**50,223.00**

DESCRIPCION: REGULARIZACIÓN Y COMPLEMENTO PRESUPUESTARIO PARA PAGO DE NÓMINA DE DICIEMBRE 2019.
Consolidacion: 111300151020/48-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	349-2019	13	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
218

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-50,223.00	50,223.00
	90200	Servicios Culturales	-50,223.00	50,223.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-50,223.00	50,223.00
TOTAL:			-50,223.00	50,223.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - FORMACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES	-50,223.00	50,223.00
TOTAL:	-50,223.00	50,223.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: REGULARIZACIÓN Y COMPLEMENTO PRESUPUESTARIO PARA PAGO DE NÓMINA DE DICIEMBRE 2019.
Consolidacion: 111300151020/48-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	349-2019	13	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
218

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: REGULARIZACIÓN Y COMPLEMENTO PRESUPUESTARIO PARA PAGO DE NÓMINA DE DICIEMBRE 2019.
Consolidacion: 111300151020/48-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	12	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Luis Rodolfo Quezada Aguilar
Director Técnico del Presupuesto
FIRMA

Lida. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	349-2019	13	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
217

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-007-000-011-1701-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-53,044.00	-53,044.00
	TOTAL ==>	-53,044.00	-53,044.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-007-000-071-1701-31-0000-0000	AGUINALDO	27,704.00	27,704.00
11130015-12-00-000-007-000-072-1701-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	24,202.00	24,202.00
11130015-12-00-000-007-000-073-1701-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,138.00	1,138.00
	TOTAL ==>	53,044.00	53,044.00

DESCRIPCION: MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA REALIZAR PAGO DE PRESTACIONES LABORALES A EX SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Consolidacion: 111300151030/64-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	349-2019	13	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
217

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	**-53,044.00**		**53,044.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-53,044.00		53,044.00	
0000		-53,044.00		53,044.00
TOTAL		**-53,044.00**		**53,044.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-53,044.00**	**53,044.00**
	DESARROLLO HUMANO	-53,044.00	53,044.00
TOTAL:		**-53,044.00**	**53,044.00**

DESCRIPCION: MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA REALIZAR PAGO DE PRESTACIONES LABORALES A EX SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Consolidacion: 111300151030/64-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	349-2019	13	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
217

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-53,044.00	53,044.00
	90200	Servicios Culturales	-53,044.00	53,044.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-53,044.00	53,044.00
TOTAL:			-53,044.00	53,044.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL	-53,044.00	53,044.00
TOTAL:	-53,044.00	53,044.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION: MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA REALIZAR PAGO DE PRESTACIONES LABORALES A EX SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Consolidacion: 111300151030/64-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	349-2019	13	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
217

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA REALIZAR PAGO DE PRESTACIONES LABORALES A EX SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Consolidacion: 111300151030/64-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	12	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Luis Rodolfo Molina Quintanilla
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
FIRMA

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC